



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 - 2019- CM/MPR

Rioja, 29 de NOVIEMBRE del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, en Sesión Ordinaria de Concejo y Acuerdo de Concejo Municipal N° 098 -2019-CM/MPR de fecha 28 de Noviembre del 2019, aprueba la Ordenanza Municipal que establece la Implementación de la Estrategia de Monitoreo Social de las Prestaciones de los Programas Sociales en su jurisdicción, para el fortalecimiento de la Gestión de las Municipalidades al Servicio de los Ciudadanos;

### **VISTO:**

El Informe N° 518-2019-GDS/MPR de 17.10.2019 que contiene el Informe Técnico para Conformar el Equipo Municipal encargado del Monitoreo Social de las Prestaciones de los Programas Sociales, referente al producto 7 de la Edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal Incluir para Crecer, Gestión Local para las Personas”; Informe Legal N° 172-2019-OGAJ/MPR de 06.11.2019; Informe N° 548-2019-GM/MPR de 15.11.2019; Nota de Coordinación N° 202-2019-SG/MPR de 21.11.2019; Carta N° 005-2019-CRP/MPR de 27.11.2019 que contiene Dictamen N° 003-2019-CSPDS/MPR de 27.11.2019, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197° precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, asimismo, de acuerdo al Artículo IV de la misma ley, tiene por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social crea el Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para Personas”, como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyan a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 170-2019-MIDIS, se aprueba las bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para Personas”, en el cual se establece el Eje Estratégico como eje de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo producto “Municipalidad Implementa Mejoras Complementarias a la prestación de los servicios de los Programas Sociales adscritos al MIDIS”,







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

considera el monitoreo social como una estrategia para fortalecer la gobernanza local y contribuir en el mejoramiento de las prestaciones de los programas sociales presentes en el territorio, al servicio de los ciudadanos mas necesitados por su condición de pobreza y vulnerabilidad;

Que, mediante Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 14 de agosto del 2019, el Concejo Municipal autorizó la inscripción de la municipalidad en la Edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para Personas”, así como aceptar las metas asignadas al distrito para cada producto e indicadores y promover acciones para cumplirlas;

Que, es menester para la gestión municipal dictar las medidas que se estimen necesarias para efectos de regular los aspectos establecidos en las bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para Personas”;

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas en los Artículos 9º, numeral 8), 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Acuerdo de Concejo N° 0098-2019-CM/MPR derivado de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 022, el Concejo Municipal Provincial de fecha 28 de noviembre del 2019, por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MONITOREO SOCIAL DE LAS PRESTACIONES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL DISTRITO DE RIOJA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR**, de prioridad municipal la Implementación de la Estrategia de Monitoreo Social de los Programas Sociales, como Mecanismo de Fortalecimiento de la Gestión Local en el Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Región San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, la Implementación de la Estrategia de Monitoreo Social para abordar los aspectos de eficacia y oportunidades de mejora complementarias de las prestaciones de los programas sociales presentes en el territorio, en el ámbito de las competencias municipales.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, la presente ordenanza municipal a los miembros integrantes del Equipo Técnico Municipal para el Premio Sello Municipal Edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para Personas”

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General y demás áreas administrativas que correspondan, el cumplimiento del trámite y publicación de la presente Ordenanza Municipal.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

*Sr. Armando Rodríguez Tello*  
ALCALDE

C. c.

- \* Alcaldía.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Admón y Fin.
- \* Gerencia de Seguridad Ciud. Y Vial.
- \* Oficina de Tránsito.
- \* Oficina de Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.